

Ingesan OHLA, empresa perteneciente al GRUPO OHLA hace suyos todos los códigos, declaraciones y procesos relacionados con la Declaración Social Corporativa de esta, acatando y tomando como nuestros los códigos éticos de actuación, adhiriéndolos con los de la propia empresa logrando así un clima laboral y de estabilidad para el trabajador y su entorno familiar idóneo.

Como parte fundamental de los servicios que presta Ingesan OHLA, está Nuestro Mayor Activo, el personal humano que trabaja en él, es por ello, que estos son la columna vertebral de nuestro negocio ya que son parte fundamental del servicio que ofrecemos.

Creemos en las personas y en su integración en la vida laboral como fuente de ética y moral, cooperamos con fundaciones sin fines de lucro para contratar a personas en riesgo de exclusión social.

También devolvemos parte de ese valor que nos ha caracterizado aportando nuestro espíritu social a través de la realización de talleres y voluntariado donde conseguimos un espacio para compartir entre el personal de Ingesan OHLA y personas en riesgo de exclusión social. Ingesan OHLA conscientes de la importancia de su responsabilidad social corporativa pone a disposición de todos sus trabajadores a través de una copia adjunta a la nómina, o a través de la distribución directa de los supervisores en los idiomas necesarios y al público en general a través de nuestra web o a través de correo ordinarios según lo soliciten, la Política Social Corporativa, así como su publicación y colocación en cada sitio donde Ingesan OHLA realiza sus servicios.

Ingesan OHLA a través de este sistema de gestión de Responsabilidad Social SA8000 y con el respaldo de la alta dirección garantiza la conformidad de todos los requisitos legales de esta norma.

Ingesan OHLA se compromete a garantizar el cumplimiento de todas las leyes nacionales que le competen, así como con otras leyes aplicables y requisitos que la organización haya suscrito y respetar los instrumentos internacionales y su interpretación.

Ingesan OHLA revisará de forma periódica (anualmente) su Política como base fundamental de su mejora continua tomando como base los cambios en la legislación, los requisitos de sus propios códigos de conducta si los hubiese y cualquier otro requisito de la organización.

Ingesan OHLA distribuirá, explicará, participará y comunicará a todo el personal, siendo la alta dirección piedra fundamental de esta cadena con el fin de lograr que cualquier persona que trabaje para o en nombre de Ingesan OHLA sea consciente y participe de nuestra Política, así como de nuestros principios sociales.

Ingesan OHLA comunicará en su web <http://www.ohlservicios.com/> la Política Social de la organización con el fin de hacer partícipe a todas las personas interesadas y adicionalmente como parte de nuestra estrategia también se pondrá a disposición de las partes interesadas vía correo ordinario según lo soliciten.

# Política de Responsabilidad Social – SA 8000

## DENTRO DE LA POLÍTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE INGESAN OHLA, EVALUAMOS, DESARROLLAMOS Y REVISAMOS LAS SIGUIENTES OCHODIRECTRICES:

- 1. TRABAJO INFANTIL:** Ingesan OHLA no utilizará, ni apoyará el uso de trabajo infantil, para ello hemos definimos los mecanismos necesarios para garantizar la no utilización de trabajo infantil, y de detectar el uso o abuso de trabajo infantil se dispondrán de los medios económicos o ayudas para garantizar que estos niños escolarizados. Nunca se expondrán a trabajadores jóvenes de haberlos a situaciones peligrosas dentro o fuera del lugar de trabajo poniendo en riesgo su salud mental o física.
- 2. TRABAJOS FORZADO y OBLIGATORIO:** Ingesan OHLA siguiendo sus principios no practica ni apoya el usos y abuso del trabajo forzoso, según lo describe el convenio 29 de la OIT, ni nunca ha utilizado las prácticas de depósitos o retenciones de documentos al iniciar la relación laboral. No utilizará, ni auspiciará el uso de trabajos forzados, ni exigirá a su personal que deje bajo su custodia “depósitos”, o documentos de identidad, al comenzar la relación laboral. Garantiza y se acoge a la normativa sobre horas laborables para que cada trabajador cuando culmine su jornada laboral sea libre de marcharse y poder culminar la relación laboral con la empresa cuando él lo decida siempre que lo notifique con la antelación estipulada por la ley, adicionalmente Ingesan OHLA y ninguno de sus colaboradores usa o apoya el tráfico de seres humanos.
- 3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** Ingesan OHLA, establece un entorno laboral seguro y saludable, y tomará medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones ocasionadas durante la actividad laboral o asociadas a ella, mediante la limitación, hasta donde sea razonablemente práctico, de las causas de riesgo inherentes al entorno laboral, para ello cuenta con el Responsable del Servicio de Prevención Mancomunada, que es la persona designada por el Grupo OHLA para tratar los temas de seguridad y salud, como representante de la alta dirección, que será el encargado de velar y gestionar un ambiente de trabajo seguro en todo la organización y de garantizar los requisitos de esta norma. Se realizan actividades de formación programadas según las necesidades de los puestos de trabajo, identificadas por el Gestor de contrato y por el representante de PRL de la organización, así mismo se genera un plan de formación donde se recogen las necesidades de los trabajadores por las actividades que desarrolla la organización; gestionamos y distribuimos a todos nuestros trabajadores el material y equipos de protección individuales adecuados a las tareas que estos desarrollaran, también hemos desarrollado los protocolos y procedimientos necesarios para atender y socorrer a los trabajadores a la hora de una lesión y su posterior recuperación.

Apoyamos la armonización que debe existir entre el ambiente de trabajo y las madres y madres gestantes se evalúa y actúa en consecuencia sobre los riesgos en las actividades de trabajo para eliminar o disminuir el riesgo para la seguridad y salud de la madre.

Conscientes del riesgo que pueden tener ciertas actividades que realiza para el personal evalúa y trata de identificar estas, a su vez designa una persona que se encarga de velar por la seguridad de los trabajadores denominada recurso preventivo. Así mismo Ingesan

OHLA siendo el principal impulsor de la seguridad y salud en el trabajo, impulsa está haciéndola suya y motivando al personal a que en caso de peligro resguarde su seguridad.

No se dispone ni gestionan dormitorios para el personal que trabaja para o en su nombre.

- 4. LIBERTAD DE ASOCIACION Y DERECHO DE NEGOCIACION COLECTIVA:** Ingesan OHLA, es el principal impulsor del derecho de los trabajadores a formar, afiliarse y organizar asociaciones

## Política de Responsabilidad Social – SA 8000

sindicales según su elección, ayuda, incentiva y promueve este derecho, ayudando a los grupos al desarrollo de sus reuniones. Trabajamos conjuntamente con las principales asociaciones sindicales, realizando un esfuerzo para ofrecer el mayor apoyo a estas en su proceso de comunicación con sus afiliados, así mismo garantiza la no represión, discriminación o intimidación de ninguno de sus trabajadores por ser o formar parte de las asociaciones sindicales que estos escojan.

5. **DISCRIMINACION:** Ingesan OHLA, concienciado con la igualdad de todas las personas y su inclusión en la sociedad, no realiza ninguna discriminación, ni interfiere en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o practicas o para satisfacer sus necesidades en base al credo, sexo, nacionalidad, tendencia política, orientación sexual, origen social, discapacidad, estado civil, edad al contratar, remunerar, entrenar, promocionar, despedir, jubilar, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación sindical o cualquier otra condición que pueda generar o dar origen a la discriminación.
6. **MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** Ingesan OHLA, en ningún caso apoya, favorece o promueve el uso de castigos corporales, la cohesión mental o física, abusos verbales a los empleados, es decir no acepta el trato severo o inhumado. La empresa en su código ético fomenta el trato igualitario con dignidad y respeto a todos los empleados.
7. **HORARIO DE TRABAJO:** Ingesan OHLA, cumple con las leyes, contratos colectivos de trabajo y estándares industriales aplicables relacionados con horarios de trabajos, descansos y días festivos. La semana normal de trabajo, sin incluir tiempo extraordinario, está definida por la ley, pero no excede las 48 horas. El personal recibe un día de descanso después de cada seis días consecutivos de trabajo. Excepción a esta regla aplicamos solo cuando las siguientes dos condiciones:  
  
La legislación nacional permita que el tiempo de trabajo exceda este límite; y  
  
Un contrato colectivo de trabajo negociado libremente esté en vigor y permita el promediar el tiempo de trabajo, incluyendo periodo adecuado de descanso.  
  
Para Ingesan OHLA, todo el tiempo extraordinario es voluntario, pero de solicitar estas horas extraordinarias serán voluntarias y el máximo legal establecido, ni ser de forma regular, solo en casos donde están horas extraordinarias sean necesarias para cumplir a corto plazo con una demanda de negocio y si la empresa es parte de un acuerdo de negociación colectiva con las organizaciones laborales, la empresa puede solicitar horas extraordinarias en concordancia con tal acuerdo.
8. **REMUNERACION:** Ingesan OHLA, conscientes del derecho que tienen los trabajadores de cobrar un salario básico digno, de acuerdo con la legislación vigente paga los salarios de todos sus trabajadores de forma efectiva y consecuente, así mismo no retiene ni deduce de los salarios parte alguna del sueldo por razones disciplinarias ni de ninguna otra índole, exceptuando que esté vigente algún acuerdo de negociación colectiva, libremente alcanzado, adicionalmente todo esto queda detallado y explicado en la nómina que se le entrega a cada trabajador, pudiendo este pedir más información a su superior o a Recursos Humanos.
9. En beneficio de los trabajadores se gestionan sus pagos a través de la nómina la cual para su facilidad le es depositada en la cuenta bancaria que este haya especificado para tal fin, cumpliendo con la legislación vigente. Comprometido con la vida laboral y familiar de todos nuestros trabajadores, realiza una gestión eficaz con sus Gestores de cuentas y representantes a la hora de configurar las jornadas de trabajo del personal, para lograr que ningún trabajador tenga que realizar horas extraordinarias para la empresa, con esto se logra una estabilidad para el trabajador.

## Política de Responsabilidad Social – SA 8000

Pero de necesitar la intervención del trabajador para que realice horas extraordinarias y el trabajador acceda libre y voluntariamente, estas horas se pagaran según la legislación vigente y según los convenios colectivos establecidos para ello.

10. A partir de esta Política establecemos, periódicamente, objetivos de Responsabilidad Social, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de esta; asimismo durante la revisión del sistema por la dirección se revisará con el objeto de mantenerla actualizada.

Esta política ha sido aprobada el 19 de mayo de 2025 por el director general de OHL Servicios – Ingesan.



Fdo. Fausto Gonzalez Casado  
Director General de OHL Servicios – Ingesan.

Contacto consultas a Social Accountability Accreditation Services: [saas@saasaccreditation.org](mailto:saas@saasaccreditation.org)